

lizó el 18 de diciembre de 1970, así como también que una de las condiciones a que hace referencia el apartado b), es la posesión del diploma de la Escuela de Psicología y Psicotecnia, circunstancia que no concurre en la señora Alvarez Sánchez; Considerando que don Manuel Guerediaga Mendiola, que figura en la propuesta con el número 14 de Médicos Fisiólogos, ha presentado renuncia a todos los derechos que puedan derivarse de dicha propuesta, por lo que procede considerarle excluido de la misma y adjudicar la vacante de Logroño, que con este motivo se produce, al suplente que la haya solicitado, y que es don Miguel Ángel González Morera.

Asimismo y como consecuencia de la anulación de la propuesta a favor de doña María del Carmen Alvarez Sánchez, procede adjudicar la vacante de Psicólogo-Psicotécnico que se produce, que es Castellón de la Plana, a don Vicente Ballester Ballester, que figura con el número 2 en la relación de suplentes, por tenerla solicitada.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueba el expediente elevado por el Tribunal del concurso-oposición convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 18 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) y las relaciones de opositores aprobados por el orden y puntuación contenidas en la propuesta del Tribunal.

2.º Quedan anuladas todas sus actuaciones y eliminada de la relación de aprobados, con pérdida de todos los derechos, la opositora número 9 a Psicólogos-Psicotécnicos, doña María del Carmen Alvarez Sánchez, por no cumplir los requisitos exigidos en el párrafo primero de la norma IV, en relación con el apartado b) de la norma III de la convocatoria.

3.º Se adjudican las plazas con arreglo a la puntuación obtenida y preferencia indicada por los interesados en sus respectivas instancias, en la forma siguiente:

Médicos Fisiólogos

1. Don Luis Suárez de Puga Sánchez, Instituto Provincial de Guadalajara.
2. Don Claudio Oloqui Alonso, Instituto Provincial de Lugo.
3. Don Angel Carpio Garcia, Instituto Provincial de Salamanca.
4. Don José Argilaga Subirats, Instituto Provincial de Tarragona.
5. Don Francisco Coliada Acosta, Instituto Provincial de Granada.
6. Don Juan Antonio González González, Instituto Provincial de Teruel.
7. Don José Antonio Pascual Pérez, Instituto Provincial de Avila.
8. Don Arturo Sánchez Camino, Instituto Provincial de San Sebastián.
9. Don Fernando Pinna Lopo, Instituto Provincial de Badajoz.
10. Don Rafael Vicente Blasco Olcina, Instituto Provincial de Valencia.
11. Don Julio Manuel Préstamo Huerta, Instituto Provincial de Bilbao.
12. Don Juan Gómez Randulfe, Instituto Provincial de Orense.
13. Don José Crespo Benítez, Instituto Provincial de Cádiz.
14. Don Antonio Girela Sánchez, Instituto Provincial de Málaga.
15. Don Javier Rodríguez Vázquez de Prada, Instituto Provincial de Valladolid.
16. Don Diego Jesús Vivancos Zaragoza, Instituto Provincial de Gerona.
17. Don Miguel Ángel González Morera, Instituto Provincial de Logroño.

Médicos Fisiólogos auxiliares

1. Don Manuel Guerediaga Mendiola, Instituto Provincial de Bilbao.

Secretarios sociales

(Servicios de Información y Asistencia Social)

1. Don Aureliano Sánchez Prieto, Instituto Provincial de Albacete.
2. Doña María del Carmen Pardillo Delgado, Instituto Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
3. Don Fernando Frean López, Instituto Provincial de Gerona.
4. Don Antonio Maymo Goberna, Instituto Provincial de Lérida.
5. Don Julio Pérez Bernádez, Instituto Provincial de Salamanca.
6. Don Eutiquio Jesús Guijarro Sanz, Instituto Provincial de Huelva.
7. Don Manuel Aguilar Fernández, Instituto Provincial de Málaga.

8. Doña Araceli Solís Lucena, Instituto Provincial de Córdoba.
9. Don Juan Conca Luna, Instituto Provincial de Alicante.
10. Don Juan José Pont Molina, Instituto Provincial de Valencia.
11. Don José Luis Sánchez Jordán, Instituto Provincial de Teruel.
12. Don Guillermo Quintanilla Sáenz, Instituto Provincial de Granada.
13. Don Plácido Serrano Cos Gayón, Instituto Provincial de Logroño.
14. Don José Manuel Domenech Mazón, Instituto Provincial de Murcia.
15. Don Luis Federico Seoane Rico, Instituto Provincial de Orense.

Psicólogos Psicotécnicos

1. Don Francisco Román Moreno, Instituto Provincial de Murcia.
2. Don Emilio Cervantes Sorondo, Instituto Provincial de Logroño.
3. Don Rafael Gutiérrez Benito, Instituto Provincial de Vitoria.
4. Don José Góngora Galera, Instituto Provincial de Almería.
5. Doña Pilar Rilo Seoane, Instituto Provincial de Lugo.
6. Don José Antonio González-Quirós Corujo, Instituto Provincial de Oviedo.
7. Don José Luis Soriano Celma, Instituto Provincial de Teruel.
8. Doña Natividad García Docío, Instituto Provincial de León.
9. Doña Jasie Azulina Gobernado Fernández, Instituto Provincial de Huelva.
10. Don Florencio Jiménez Burillo, Instituto Provincial de Salamanca.
11. Don Mariano Salvador Rodríguez, Instituto Provincial de Segovia.
12. Don Francisco Ruiz Tallón, Instituto Provincial de Granada.
13. Don Jesús Peña Urquijo, Instituto Provincial de Bilbao.
14. Don Frutos de Miguel Matesanz, Instituto Provincial de Santander.
15. Don Florentino Rodao Yubero, Instituto Provincial de Avila.
16. Doña Inés Valentina Mata Alvarez, Instituto Provincial de Badajoz.
17. Don Vicente Ballester Ballester, Instituto Provincial de Castellón de la Plana.

4.º Los nombrados percibirán el haber anual de 24.000 pesetas, más los dos pagas extraordinarias reglamentarias en los meses de julio y diciembre, un aumento del 20 por 100 sobre su sueldo base al cumplir el bienio y quinquenios sucesivos de servicios, así como las demás remuneraciones complementarias que pudieran corresponderles, con cargo al Presupuesto de gastos de estos Centros que figura recogido como anexo en el de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.

5.º Desempeñarán sus plazas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

6.º Se declaran desiertas las siguientes plazas de Secretarios sociales: Alcoy, Badajoz, San Sebastián, Santander, Segovia, Tarragona y la de Psicólogo-Psicotécnico auxiliar de Cádiz.

Todos los aprobados, caso de que no lo hubieran hecho ya, deberán remitir a la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», todos los documentos relacionados en la norma IX de la convocatoria, advirtiéndoles, como en el último párrafo de la misma se indica, que quienes dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 20 de octubre de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Angel García Hernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Angel García Hernández, número de Registro de Personal A42EC273, nacido el 7 de enero de 1919, Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y con los emolumen-

tos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 30 de octubre de 1971 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Manuel Ruiz Amil Catedrático de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anun-

ciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), ha resuelto nombrar Catedrático de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago al Profesor agregado (A42EC211) de la misma asignatura en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid don Manuel Ruiz Amil (número del Registro de Personal A01EC1310, nacido el 21 de noviembre de 1928), con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se convoca concurso de traslado 2/1971 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las propuestas de vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo formuladas por los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 2/1971, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Administrativo que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo que se encuentren en situación de servicio activo, y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que dependen si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

Segunda.— Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso para evitar que, de no hacerlo, se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo 7.º del Decreto 1106/1966, y podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 68, Madrid D), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce como anexo a esta Orden, se pro-

sentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12,3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de los requisitos indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y que no consten en el expediente personal correspondiente, que se custodia en la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y Localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o Dependencia donde exista vacante, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—Los plazos de care y posesión de los destinos se sujetarán a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.